



**CORPORACION
CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE NAVEGACION
AEREA**

**AIC
A 169/20**

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110

AFS : MHTGYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

Publicado el 03 JUN 2020

03 JUN 2020

**OPERADORES AÉREOS: PRESENTAR PROGRAMA CON LA
EVALUACIÓN DE RIESGOS (COVID-19)**

— GEN

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a Ley No, 595 "Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis.

Comunica a los Usuarios y Aviación en General las siguientes disposiciones:

- 1.- Los operadores aéreos deben presentar un programa o equivalente, de medidas de cara al COVID-19, aplicable a las normas nacionales e internacionales, de conformidad al Arto. 8. de la Ley de Aviación Civil (Ley 595) y sus reformas (Ley 988).
- 2.- Los operadores deben formular una Evaluación del Riesgo que aplican a las actuales condiciones en sus operaciones, de tal manera que se identifiquen medidas que ayuden a reducir el riesgo de contagio durante las mismas.

Los operadores deben enviar dicha evaluación al INAC para su respectivo seguimiento, Así como, un reporte de seguimiento de las medidas que propongan en su evaluación de riesgo.

La Evaluación de riesgos y sus medidas deben incluir:

- a) Identificación de Peligros y los Riesgos asociados a las operaciones en las condiciones actuales.
- b) Nivel o índice del Riesgo.
- c) Responsable de dar seguimiento al riesgo y sus medidas.
- d) Medidas a tomar

A continuación, se muestran algunas de las medidas que pueden incluir como parte de la mitigación:

- Disposiciones para el monitoreo de la salud del personal, con el objetivo de evitar la exposición.
- Educar al personal sobre qué hacer si ellos o sus contactos cercanos se enferman con síntomas del COVID-19.
- Examinar al personal al comienzo de su día de servicio utilizando una combinación de observación visual para detectar signos de la enfermedad, controles de temperaturas y preguntas de control sobre síntomas (Fiebre, tos, falta de aliento y demás síntomas).
- Tomar medidas de contingencias en casos de síntomas confirmados, conforme las indicaciones de las autoridades de Salud Pública.

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC A6/20 DEL ESTADO DE NICARAGUA, DE LA MISMA FECHA